

COMUNICADO DE PRENSA

Se extiende el plazo para renovar Cámara de Comercio, hasta el 3 de julio

- Gracias a gestión liderada por las Cámaras de Comercio en conjunto a través de Confecámaras, la red de agremia a las 57 en el país, con el Gobierno Nacional, se expidió decreto que permite a los empresarios contar con más tiempo para cumplir con la renovación de sus registros públicos, requisito que establece el Código de Comercio.
- Decreto 434 del 19 de marzo de 2020 por medio del cual se establecen plazos para la renovación de la matrícula mercantil, el RONEOL y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social, RUES, así como para las reuniones ordinarias de las asambleas y demás cuerpos colegiados, para mitigar los efectos económicos del nuevo COVID-19 en el territorio nacional.

Con la expedición del Decreto 434 este 19 de Marzo, se mitigan los efectos económicos del Covid-19 en relación con los deberes y obligaciones de los comerciantes estipuladas en el Código de Comercio y se amplía su plazo hasta el 3 de Julio, excepto el Registro Único de Proponentes cuya nueva fecha es a más tardar el quinto día hábil del mes de julio de 2020.

Igualmente establece este Decreto en relación con la renovación de la afiliación ésta también deberá realizarse a más tardar el 3 de Julio de 2020 e indica que los afiliados que renueven la matrícula mercantil y su calidad de afiliado, en los términos previstos en este Decreto, conservan todos los derechos que la Ley les concede.

El plazo original de ley para la renovación vencía el próximo 31 de marzo y su extensión se aplicará solo este año como una medida excepcional, ante las disposiciones que se han expedido para la atención de la pandemia.

Esta medida cubre también la renovación de los registros de Entidades Sin Ánimo de Lucro, Entidades de Economía Solidaria, Turismo, Operadores de Libranza, Veedurías Ciudadanas y Organizaciones No Gubernamentales de Carácter Extranjero.

Servicio de las Cámaras a través de internet

Las Cámaras de Comercio continuarán facilitando los trámites y servicios para los empresarios a través de internet, por medio de plataformas ágiles, fáciles y seguras. Asimismo, han tomado las debidas medidas sanitarias y adoptado las disposiciones del Ministerio de Salud en sus sedes en todo el país.

En cuanto a la Cámara de Comercio de Sincelejo, se había anunciado un nuevo horario de servicio presencial el cual ha sido modificado desde el martes 24 de marzo hasta nueva orden, desde las 7 am a 3 pm en jornada continua tanto en la sede principal en Sincelejo como en las oficinas seccionales de San Marcos, Corozal y Tolú. Los interesados pueden realizar sus trámites virtuales en www.ccsincelejo.org donde pueden guiarse con los tutoriales respectivos.

Cordialmente,

HERMAN GARCIA AMADOR
Presidente Ejecutivo